GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UIZ DE VAULABAR

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 245-2023-GRA/GGR

Huaraz, 20 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 073-2021-GRA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2021, el INFORME N° 0894 - 2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 13 de abril de 2023, OFICIO N° 000818-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 05 de abril de 2023, OFICIO N° 328-2023-REGION-A-DIRES-RED-S-H-N-Cz/DE, de fecha 03 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de conflanza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 073-2021-GRA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2021, se resolvió en su artículo segundo "DESIGNAR, a partir de la fecha, al M. C. JULIAN FELIPE ESPINOZA BRAVO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DEL HOSPITAL DE YUNGAY DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)";

Que, contando con la facultad de designación y remoción libre, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y brindar el agradecimiento

por los servicios prestados, debiendo de continuarse con la designación garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional, acorde a los instrumentos de gestión actualizados y/o modificados y en estricta concordancia con la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo por tanto expedir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante OFICIO Nº 328-2023-REGION-A-DIRES-RED-S-H-N-Cz/DE, de fecha 03 de abril de 2023, el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud remite propuesta de funcionario para efecto de designación, remitido a la vez por el director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud con OFICIO Nº 000818-2023-GRA-GRDS-DIRES-A/DG, de fecha 05 de abril de 2023, ante el cual mediante INFORME Nº 0894 - 2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 13 de abril de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del profesional Cirujano dentista WILLIAM MARINO LUMBE GOMEZ, con respecto a la calificación para cargos o puestos, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.4 del Reglamento de la Ley N° 31419. [...]. Al respecto, se ha procedido a la revisión del curriculum vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado, (...).", asimismo se adjunta la habilitación profesional correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN del M. C. JULIAN FELIPE ESPINOZA BRAVO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I - DIRECTOR DEL HOSPITAL DE YUNGAY DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 073-2021-GRA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Cirujano dentista WILLIAM MARINO LUMBE GOMEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I – DIRECTOR DEL HOSPITAL DE YUNGAY DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OMEGA TRENE LA LAN RUIZ DE VALLADARES GOSIERIVO RECIONAL DE ANCASH

THE HER HUGO SANDOVAL BALTAZAR

ento General Bank